nozorio en esta villa y que lo que a dho lo sabe y es la verdad
so cargo de su juram.to y lo que es de edad de cinq.ta
y seis años poco mas o menos y lo firmo con
su m.d doy fee

D.n Juan Mar.n
Piquera

Ante mi
Juan Ant.o Pastor
Pedro Sebastian Espinosa

Ped.to D.n Pedro Ruiz de Guzman

En la villa de Valdegrazo a
veinte y seis de Maio de dho año para dha in for
macion el Procurad.r Sindico presento por testigo
a D.n Pedro Ruiz de Guzman vez.o de esta villa de quien
el señor Alcalde maior rrecivio juram.to que hizo
por Dios nuestro Señor y una señal de cruz en
forma de dr.o so cargo del qual ofrecio decir verdad
y preg.do por el tenor del cabil antezedente q.e
le toca sobre la profesion de la pena de la Mier
sion y aum.to de las paneras del Posito de el Maud.
enterado de ello dijo que le consta como tal
Mayordomo que a sido en diferentes
años del caudal de dho Posito que en las paneras
que oy tiene no son suficientes para poder
zerrar en ellas el trigo de que se compone el ca
udal pues aunque hasta aqui se a entrado en ellas
a sido cargando la demasiado de que a rresulta
do hacerse picos de gorgojos en muchos años por
lo que a sido preciso deliberar a esta villa y repar
tirlo entre sus vez.nos labradores por obiar maior
perdida en el dho caudal por lo qual y que este
pueda caver en dha espezie de trigo en el enun
ziado Posito maiormente en la abundancia de
secha que mediante Dios se espera en este pres.te
año se hace preciso el haver de habilitar
otras paneras adonde pueda enzerrarse